



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 642-2012-GRA/PR

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Nestor Eloy Linares Huaco, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2012-GRA/PR, que da por concluida su designación a partir del 1° de agosto del presente año en el cargo de Director General del Hospital Regional "Honorio Delgado Espinoza"; y,

CONSIDERANDO:

Que, antes de dilucidar el asunto de fondo, es pertinente precisar que, el recurso impugnativo planteado cuestiona un acto resolutivo del Presidente Regional, en consecuencia, al no existir una instancia administrativa superior al emisor del acto impugnado, de conformidad con el artículo 213° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el presente recurso para ser resuelto, es calificado como un recurso de reconsideración.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2012-GRA/PR, se da por concluido la designación, a partir del 1° de agosto del presente año, del Doctor Nestor Eloy Linares Huaco en el Cargo de Director General del Hospital Regional "Honorio Delgado Espinoza".

Que, contra la citada resolución, el recurrente ha interpuesto recurso de apelación (calificado como reconsideración), sin precisar el derecho subjetivo o interés legítimo afectado con su emisión.

Que, cabe precisar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2012-GRA/PR, cuestionada por el recurrente, constituye un acto de administración, emitido en virtud a la prerrogativa: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", establecida en el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención a la voluntad del recurrente: de poner a disposición el Cargo de Director General del Hospital Regional "Honorio Delgado Espinoza, comunicada mediante Oficio N° 1501-2012-GRA/GRS/GR-HRHD/DG.

Que, por tanto el acto de administración, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2012-GRA/PR, destinado a regular la administración y funcionamiento del Hospital Regional "Honorio Delgado Espinoza", por constituir una actuación administrativa, sujeta a la discrecionalidad del Titular de la Entidad, que no afectan derechos o intereses legítimos del recurrente no es impugnabile, por lo que corresponde declarar improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Doctor Nestor Eloy Linares Huaco en contra de la citada resolución .

Estando al documento de visto, al Informe N° 1221-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

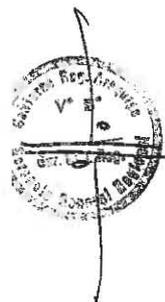
ARTÍCULO 1°.- CALIFICAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Nestor Eloy Linares Huaco, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2012-GRA/PR, como un Recurso de Reconsideración

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Doctor Nestor Eloy Linares Huaco, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2012-GRA/PR, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DAR por agotada la vía administrativa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **TRES (03)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE